

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 006-2021-UNCA/P

Huamachuco, 22 de marzo de 2021

VISTO, la Carta N° 086-2021-DGA-UNCA, Informe N° 105-2021-UNCA-DGA/JABAST, de fecha 18 de marzo de 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 053-2021/CO-UNCA de fecha 12 de marzo de 2021, se aprobó el expediente de contratación denominado: Creación de los Servicios Académicos de Estudios Generales en la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, distrito de Huamachuco - provincia de Sánchez Carrión-departamento de La Libertad;

Que, mediante Informe N° 105-2021-UNCA-DGA/JABAST de fecha 18 de marzo de 2021, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la UNCA, solicita designar al comité de selección para la convocatoria del Estudio de Pre inversión denominado preliminarmente "Creación de los Servicios Académicos de Estudios Generales en la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, distrito de Huamachuco - provincia de Sánchez Carrión-departamento de La Libertad";

Que, mediante Carta N°086-2021-DGA-UNCA de fecha 18 de marzo de 2021, el Director General de Administración (e), solicita la aprobación del comité de selección para la consultoría del estudio denominado: "Creación de los Servicios Académicos de Estudios Generales en la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, distrito de Huamachuco - provincia de Sánchez Carrión-departamento de La Libertad", de acuerdo al Informe N°



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 006-2021-UNCA/P

105-2021-UNCA-DGA/JABAST de fecha 18 de marzo de 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la UNCA;

Que, mediante proveído de fecha 19 de marzo de 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicita a la Oficina de Secretaría General de la UNCA, proyectar la Resolución de Presidencia de acuerdo a lo solicitado en la Carta N° 086-2021-DGA-UNCA de fecha 18 de marzo de 2021, emitida por el Director General de Administración (e);

Que, el artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que, La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF; establece en su numeral 43.3 que, *Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;*

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF en su artículo 44°, numeral 44.2, señala que, *Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217. Asimismo, en el numeral 44.5 del referido artículo, establece que, El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;*

De conformidad con lo dispuesto en Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado con

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 006-2021-UNCA/P

Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU, Estatuto de la UNCA y otras normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité de Selección del Proceso: "Creación de los Servicios Académicos de Estudios Generales en la Universidad Nacional" de la Libertad", distrito de Huamachuco - provincia de Sánchez Carrión - departamento de La Libertad", conformado por los siguientes profesionales:

Miembros titulares			Miembros suplentes		
Nombres y apellidos	N° de DNI	Cargo designado	Nombres y apellidos	N° de DNI	Cargo designado
Ing. Moya Julian, Luis Enrique, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversión	40699064	Presidente	Ing. Julio Alexander Castillo Quispe	72899634	Suplente
Ing. Iván Josué Palomino Zárate, Jefe de la Unidad de Abastecimiento	00256038	Miembro	Econ. Rossy Kareem Fiorella Ramirez Ghiorzo	47183335	Suplente
Econ. Cerna Luna Elizabeth Maritza, Unidad Formuladora de Inversión	10422498	Miembro	Ing. Zoila Tomaza Gamboa Zavaleta	18097463	Suplente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER al Comité de Selección del Proceso: "Creación de los Servicios Académicos de Estudios Generales en la Universidad Nacional" de la Libertad", la elaboración de bases, organización, conducción y ejecución del Proceso de Selección, hasta que la Buena Pro quede consentida, según lo estipulado en la Ley N° 30225, de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, su Reglamento y demás disposiciones complementarias.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER al Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la UNCA, el registro y difusión de los actos administrativos del Proceso de Selección en Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 006-2021-UNCA/P

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución, vía correo institucional, al despacho de Presidencia, Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimiento y responsables titulares y suplentes del Comité de Selección, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISION ORGANIZADORA

Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL

